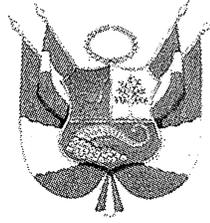


REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0769-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, 22 OCT 2018

VISTOS:



El Contrato de Servicios N° 009-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 10 de Septiembre del 2018; RDR N°0746-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR , de fecha 05 de octubre del 2018; Informe N° 292-2018/GRP-440010-440016 de fecha 02 de octubre del 2018; Memorándum N° 788-2018/GRP-440010-440012 de fecha 10 de octubre de 2018, Informe N° 0298-2018/GRP-440010-440016 de fecha 11 de octubre del 2018 todos Relacionados con el servicio de **“Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Replotamiento de 18 sistemas de Recepción de TV de Vía Satélite y Transmisión en Baja Potencia de Radiodifusión por TV en VHF y Sonora en FM, del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) ubicados en la Provincia de Huancabamba”** correspondiente al ítem 03 Replotamiento.



CONSIDERANDO:

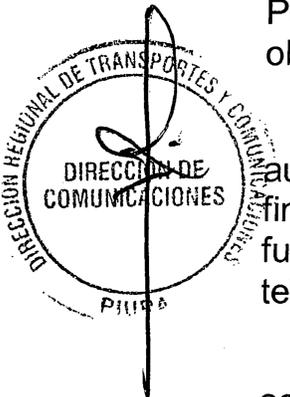
Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las Direcciones Regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines.



Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de Transporte, Servicio de Transporte Terrestre , Seguridad Vial y Comunicaciones teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de Infraestructura Vial, Transportes - Seguridad Vial, Comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región.



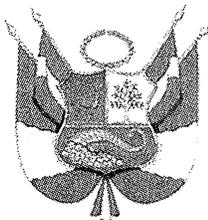
Que, la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado modificada con el Decreto Legislativo N°1341 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado con el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos.



Que, con Decreto Supremo N° 007-2017-MTC de fecha 1 de marzo del 2017 se autoriza la distribución de recursos los Gobiernos Regionales para el año fiscal 2017 con la finalidad de apoyar el cumplimiento de las funciones que en materia de telecomunicaciones fueron transferidas, para financiar la operación y el mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones transferidos en el marco del proceso de descentralización.

Que, con fecha 10 de septiembre del 2018 se suscribe el Contrato de Servicios N° 009-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura y **CONSORCIO HUANCABAMBA** para la ejecución del servicio **“Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Replotamiento de 18 sistemas de Recepción de TV de Vía Satélite y Transmisión en Baja Potencia de Radiodifusión por TV en VHF y Sonora en FM, del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal**

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0769, -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, 22 OCT 2018

(CPACC) ubicados en la Provincia de Huancabamba” correspondiente al Ítem 03 Reflotamiento, con un monto de S/. 110,100.00 (Ciento diez mil cien con 00/100 Soles) y un plazo de ejecución de 23 (veintitrés días calendarios).



Que, con RDR N°0746-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR, de fecha 05 de octubre del 2018 se designó al ingeniero NÉSTOR RAÚL YAMUNIQUE CHERO Con Reg CIP N° 157959 como Supervisor del Servicio “Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Reflotamiento de 18 sistemas de Recepción de TV de Vía Satélite y Transmisión en Baja Potencia de Radiodifusión por TV en VHF y Sonora en FM, del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) ubicados en la Provincia de Huancabamba” correspondiente a Ítem 03 Reflotamiento.



Que, mediante Informe N° 292-2018/GRP-440010-440016 de fecha 02 de octubre del 2018, mediante el cual el Director de Comunicaciones, alcanza la propuesta de los miembros que conformarían el Comité de Entrega de Terreno para ejecución del servicio “Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Reflotamiento de 18 sistemas de Recepción de TV de Vía Satélite y Transmisión en Baja Potencia de Radiodifusión por TV en VHF y Sonora en FM, del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) ubicados en la Provincia de Huancabamba” correspondiente a Ítem 03 Reflotamiento, el cual es autorizado mediante proveído del Director Regional de fecha 02 de octubre del 2018 con los siguientes miembros.



Que, mediante el proveído de la oficina de asesoría legal recaído en el Memorándum N° 788-2018/GRP-440010-440012 de fecha 10 de octubre de 2018 el cual observa la integración del Supervisor del Servicio en como miembro del Comité de Entrega de Terreno.

Que, mediante Informe N° 0298-2018/GRP-440010-440016 de fecha 11 de octubre del 2018 el Director de Comunicaciones acoge la observación planteadas de por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal y propone nuevos miembros para la conformación del Comité de Entrega de terreno el cual es autorizada mediante proveído del Director Regional de fecha 15 de octubre del 2018 según el siguiente detalle:



<u>Miembros Titulares</u>	<u>Cargo</u>
Ing. Jorge Luis Ordinola Floreano Reg. CIP 182519	Presidente
Sr. Carlos Alberto Estrada Febres	Primer Miembro
Ing. Walter Ulises Alburquerque Valladares Reg. CIP 162216	Segundo Miembro

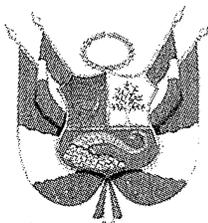


<u>Miembros Suplentes</u>	<u>Cargo</u>
Mgt. Adm. Víctor Hugo Vilela Vargas Reg. CLAP 02137	Presidente Suplente
Sr. Alan Lara Querevalu	Primer Miembro Suplente
Ing. Jorge Luis Jiménez Sandoval Reg. CIP 105615	Segundo Miembro Suplente

Estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Comunicaciones, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril de 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0769** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, **22 OCT 2018**

Ejecutiva Regional N° 002-2016-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 05 de Enero de 2016 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a los miembros que conforman el **COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO** para la ejecución del servicio "Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Reflotamiento de 18 sistemas de Recepción de TV de Vía Satélite y Transmisión en Baja Potencia de Radiodifusión por TV en VHF y Sonora en FM, del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) ubicados en la Provincia de Huancabamba". Correspondiente al **Ítem 03 Reflotamiento**, el mismo que estar integrado por los siguientes miembros.



Miembros Titulares

Ing. Jorge Luis Ordinola Floreano Reg. CIP 182519
Sr. Carlos Alberto Estrada Febres
Ing. Walter Ulises Alburqueque Valladares Reg. CIP 162216

Cargo

Presidente
Primer Miembro
Segundo Miembro



Miembros Suplentes

Mgrt. Adm. Víctor Hugo Vilela Vargas Reg. CLAP 02137
Sr. Alan Lara Querevalu
Ing. Jorge Luis Jiménez Sandoval Reg. CIP 105615

Cargo

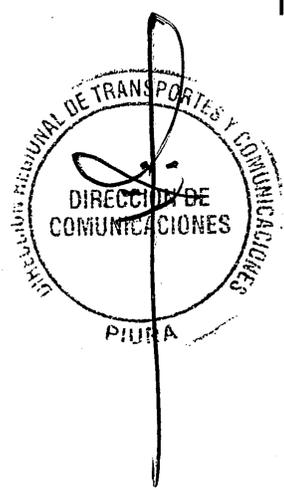
Presidente Suplente
Primer Miembro Suplente
Segundo Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Entrega de Terreno designado en el artículo primero de la presente Resolución, a la Dirección de Comunicaciones, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, al proveedor Consorcio Huancabamba el domicilio señalado en el contrato sito en Urb. El Sol de Piura MzA3 Lote 08 III Etapa – Piura.



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtpc.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. JAIMÉ YSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional